

Estimado(a) Accionista

1. En cuanto al recurso de protección que EMPRESAS MASVIDA interpuso en favor de 5.647 médicos afiliados al PLAN MAS2012 (Rol 11.011/2018), fue acogido a tramitación normal y en su momento será pronunciada la sentencia del tribunal.

2. Entretanto, la Corte de Concepción, por 2 votos contra 1, no accedió a decretar una ORDEN DE NO INNOVAR. Por lo tanto, nuestros abogados pedirán reconsideración de esa resolución, que es provisional, en el momento que consideren técnicamente conveniente y apropiado. Estaremos informando constantemente a nuestros médicos socios.

3. Para mejorar las posibilidades prácticas de éxito en este asunto de interés común, queremos sugerirles aceptar la iniciativa del COLEGIO MÉDICO que, a través de FALMED, representará a los médicos colegiados en la interposición de recursos de protección. Esto es muy importante para que la Corte comprenda la importancia concreta y esencial que este asunto representa para los médicos afiliados y sus familias. Ingresando al siguiente enlace <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfsdIzHs8a5P7agsThRsKy5HKOjQuH0ld4hFnrMjm5bZD8zbA/viewform> usted podrá expresar su voluntad de ser representados por esa prestigiosa entidad. Los abogados de EMPRESAS MASVIDA, desde el primer momento, se encuentran comunicados con los profesionales de FALMED, a los que han proporcionado todos los antecedentes del caso, de manera de lograr el respeto de los contratos suscritos para la estabilidad de los distintos tipos de PLAN MÉDICO SOCIO.

4. Reiteramos la plena confianza de EMPRESAS MASVIDA en el proceder de los tribunales de nuestro país, como órganos encargados del debido respeto a los contratos suscritos y a la ley.

Les saluda atentamente,

DIRECTORIO

EMPRESAS MASVIDA S.A.

**David Medina - Jorge Claro - Francisco Garrido -Alejandro Yañez -
Aliro Bolados**

Santiago/Concepción, Viernes 28 de septiembre de 2018